

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9797.-

VISTO:

El Expediente N° CD-024-M-2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén solicita se evalúe la posibilidad de condonar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, el Señor. MALLA, Leonardo, L.E. N° 11.742.873, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-8042-0000.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica en la propiedad citada anteriormente vive la Señora. BLUM, María Rosa, ex esposa del Señor. MALLA, quien está desocupada y además tiene problemas de salud.-

Que atendiendo la difícil situación por la que atraviesa la Señora. BLUM, María Rosa, y atento a que económicamente es insolvente para afrontar la deuda que recae sobre el inmueble que ocupa, corresponde merituar lo peticionado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0060/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2003 del día 07 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2003, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

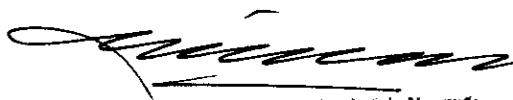
Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de ----- Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que recae sobre la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-8042-0000.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá citar a la Señora. BLUM, ----- María Rosa, D.N.I. N° 11.742.637, a efectos de realizar el cambio de titularidad del inmueble.-

ARTICULO 3º): EXÍMASE del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad ----- Inmueble, una vez cumplido el Artículo 2º) de la presente ordenanza, y como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, a la Señora. BLUM, María Rosa, D.N.I. N° 11.742.637, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-8042-0000.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): El beneficio otorgado en el Artículo 3º) de la presente ordenanza
-----cesará y dará lugar al cobro del tributo en las siguientes
circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación económica.

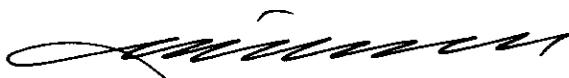
A efectos de evaluar la continuidad del beneficio, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar un mecanismo de control para verificar la situación socioeconómica de la beneficiaria.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° CD-024-M-2000).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Excmo. Sr. Presidente
Dr. [Nombre]

Ordenanza Municipal N° <u>9797</u> <u>1200.3</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1094</u> <u>1200.3</u>
Expte N° <u>CD. 024.M.00</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial Municipal N° <u>1430</u>
Fecha: <u>14 / 09 / 03</u>